



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

ENERO 2025

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO N° 001/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Póngase en vigencia, a partir del 1º de enero de 2025, el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Larroque, aprobado por Ordenanza N° 28/2024 - artículo 1º y que asciende a un monto total pesos siete mil ciento once millones cien mil (\$ 7.111.100.000.-)

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Larroque, a partir del 1º de enero de 2025, aprobado por Ordenanza N° 28/2024 - artículo 2º - que asciende a un monto total de pesos siete mil ciento once millones cien mil (\$ 7.111.100.000.-)

Artículo 3º: Disponese para la ejecución del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2025, según Ordenanza N° 28/2024 – artículo 4º- hasta la suma de pesos cincuenta millones trescientos sesenta mil (\$ 50.360.000.-)

Artículo 4º: Póngase en vigencia la Ordenanza General Impositiva con sus actualizaciones, que consta de 39 artículos, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza N° 258/2024.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO N° 002/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Fijase a partir del 1º de enero de 2025, el monto de Caja Chica o Fondo Fijo, en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.-), autorizándose como gasto máximo para imprevistos y/o urgencias, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

Artículo 2º: Fijese a partir del 1º de enero de 2025 el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrá Tesorería Municipal, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo autorizara cada pago, previa intervención de Contaduría Municipal para la imputación del gasto a las partidas presupuestarias que corresponden-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan**DECRETO N° 003/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Fijase a partir del 1º de Enero de 2025, el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrán las Cajas N° 3 y 4, según corresponda, en la Oficina de Tránsito, dependiente de Tesorería Municipal, en la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00.-).

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO N° 004/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, mensual y consecutivo, por un periodo de seis (6) meses, desde enero de 2025 y hasta junio de 2025, inclusive, a las siguientes Instituciones y en la forma que a continuación se detalla:

- Escuela Secundaria N° 15 “José Benedicto Virué”, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a nombre de la Rectora del Establecimiento, Lucrecia Evangelina Benedetti, DNI N° 22.911.347, en U N°3860002703000090797658,

- Instituto “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro”, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a nombre de Asociación Civil Instituto Cristo Redentor, CBU 3860002703000069031633,

- Escuela Técnica N° 4 “Pablo Broesse”, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a nombre Ramon Oscar Vera, DNI N° 21.993.428,

- Escuela Primaria N° 93 “Faustino Suarez”, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a nombre de Asociación Cooperadora Escuela, CBU 3860002703000098074216,

- Escuela Primaria N° 66 “José Manuel Estrada”, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a nombre de Asociación Civil Cristo Redentor, CBU 3860002703000068925287

- Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 31, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a nombre de su Directora, María de los Ángeles Gotusso, DNI N° 23.939.088, CBU 3860021805000041293404,

- Escuela Secundaria de Adultos N° 11 “Maria Esther de Miguel”, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a nombre del Secretario de Establecimiento, Prof. Mauricio Ronconi, DNI N° 20.322.050, CBU 3860002703000067540171.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3 P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 20 de enero de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº005/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, mensual y consecutivo, por un periodo de seis (6) meses, desde enero a junio de 2025, de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", CBU 386000270300000417621.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3 P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 20 de enero de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 006/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico mensual, de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), por el término de seis (6) meses, desde enero a junio de 2025, a cada uno de los clubes de nuestra ciudad: Club Central Larroque y Club Sportivo Larroque. Cabe mencionar que el pago correspondiente al Club Sportivo, se hará efectivo a nombre de su Presidente Señor Roberto Máximo Beber, DNI 12.230.493.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta N 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 007/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico mensual, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Larroque, de pesos un doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-), por el termino de seis (6),

desde enero a junio de 2025, en el marco de la asistencia económica para cubrir gastos correspondientes a personal de guardias

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 008/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) por los meses de enero a junio de 2025, inclusive, para colaborar con los gastos que se van originando en el desarrollo de sus actividades a la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque -ADEL-. Dicho pago se hará efectivo al Tesorero de la Asociación, Señor Alexis Nahuel Hilt, DNI Nº 35.299.764, CBU 3860002703000046136359.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 734, Subcuenta 574, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 009/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por los meses de enero a junio de 2025, para gastos de funcionamiento, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.) a Centro de Jubilados "Corazón", CBU 3860002701000066454749, y de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a Centro de Jubilados y Pensionados de Larroque, CBU 386000270300000035989.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 010/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Larroque, por los meses de enero a diciembre de 2025, inclusive. Este pago se hará efectivo a nombre de Adriana Analía Masso, DNI Nº 30095070, CUIT 27-30095070-7, CBU 3860002703000053487354.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 4, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de enero de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 011/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, a la "Asociación Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" y a nombre de su Presidente María Andrea Larrosa, DNI Nº 22.792.014, CUIT 27227920144, CBU 386000270300065085399, destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación, por los meses de enero a junio de 2025, inclusive, y por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de enero de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 012/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogase la designación en Planta Transitoria, del Señor Diego Armando Joaquín Blanco, DNI Nº 32.942.450, en las mismas condiciones establecidas en Decreto Nº 805/2023, a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º: Prorrogase la designación en Planta Transitoria, de la Señorita Florencia Lucia Páez, DNI Nº 37.467.414, en las mismas condiciones establecidas en Decreto Nº 805/2023, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.,

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de enero de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 013/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el contrato de locación firmado entre la Municipalidad de Larroque y el Señor Virginio Roque González, DNI Nº 4.738.349.

Artículo 2º: Disponese el pago de la suma de pesos *doscientos treinta mil* (\$ 230.000.-), en concepto de canon locativo, mensuales y consecutivos, pagaderos por mes adelantado, del 1º al 10 de cada mes, con actualización cuatrimestral, aplicando el coeficiente "Índice de Precios al Consumidor (IPC)", a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de enero de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 014/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor, DNI Nº, CBU, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), importe que será abonado en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos

cincuenta mil (\$ 50.000.-), a partir del mes de febrero próximo y que destinará para solventar gastos por atención de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de enero de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 015/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor, DNI N°, CBU, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-), importe que será abonado en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a partir del mes de febrero próximo y que destinará para solventar gastos por atención de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de enero de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 016/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Designase como Auxiliar en Tesorería Municipal a la Agente Lucia Castelli, DNI N° 37.647.488, Personal de Planta Permanente, Categoría 6, Legajo N° 265, a partir del día 1 de febrero del año en curso, manteniendo la categoría y el adicional que le fuera otorgado en su designación.

Artículo 2º: La agente designada en el Artículo anterior, será quien reemplace a la Tesorera Municipal, cuando esta necesite ausentarse.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 22 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 017/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la transferencia de la suma de pesos dos millones mil (\$ 2.000.000.-), de la Cuenta Corriente N° 1499-3, del Banco de Entre Ríos, a la Cuenta Corriente N° 1430-6, del mismo Banco.

Artículo 2º: Autorízase a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar los ajustes necesarios por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), a fin de reflejar la situación invocada en los considerandos de este Decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de enero de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 018/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial para el mes enero de 2025, del dos con setenta por ciento (2,70%), con base al mes de diciembre de 2024, quedando la escala de la siguiente manera:

| CATEGORIAS | BASICO |
|------------|------------|
| 1 | 576.420,57 |
| 2 | 515.917,50 |
| 3 | 466.812,47 |
| 4 | 433.751,22 |
| 5 | 405.042,97 |
| 6 | 371.615,09 |
| 7 | 352.879,33 |
| 8 | 335.818,79 |
| 9 | 324.437,60 |
| 10 | 313.050,85 |

Artículo 2º: Establecese, a partir del mes enero de 2025, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, en la suma de pesos quinientos seis mil (\$ 506.000.-).

Artículo 3º Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 019/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico a la Señora....., DNI Nº, de pesos cien mil (\$ 100.000.-), importe que destinara a solventar gastos sociales y de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 020/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de enero de 2025, y según se detalla a continuación:

| | |
|--|--------------|
| -FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859 | \$ 200.000.- |
| -FERRANTE, Claudio Daniel, DNI Nº 37.773.619 | \$ 200.000.- |
| -CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058 | \$ 200.000.- |
| -BOISSELEAU, Luciano, DNI Nº 39.621.364 | \$ 200.000.- |
| -CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715 | \$ 200.000.- |

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 27 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 021/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Jefe de Rentas Municipal, Sr. Sergio Alberto Lertora, DNI Nº 29.173.121, Legajo Nº 125, Categoría 02 del Escalafón Municipal, por el término de diez (10) días, a partir del 31 de enero de 2025 y hasta el día 14 de febrero de 2025, inclusive.

Artículo 2º: Designase Jefa de Rentas Interina, a la Agente Municipal Sra. Carla Gabriela Bustos, DNI Nº 32.942.422, Legajo Nº 207, Categoría 3 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 31 de enero de 2025 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia del Jefe titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de Enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 022/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Contador Municipal, Andrés De Zan, por el termino de nueve (9) días, a partir del día 6 de febrero 2025 y hasta el día 18 de febrero de 2025, inclusive.

Artículo 2º: Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de enero de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 023/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas: ... -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 024/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de enero de 2025, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veintiún (121) subsidios, por un monto total de pesos treinta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos (\$ 35.899.700.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista: ... -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 025/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Concurso de Precios Nº 01/2025, con fecha de apertura el día lunes 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para adquirir luminarias para el "Proyecto calle Bv. Urquiza".

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos once millones ciento cuarenta mil doscientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$ 11.140.267,60.).

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall

de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0805, Bienes de Capital, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 31 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 026/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico, de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), al señor Leandro Ricardo Pradal, DNI Nº 24.804.692, CBU 3860021805000040441576, que destinará a solventar gastos originados por la cobertura de los partidos de futbol de la denominada "Copa de Entre Ríos", que son transmitidos en vivo vía streaming,

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de enero de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 27/20245D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos nueve millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 9.285.750.-) por las actividades que se realizan en la colonia de vacaciones, clases de natación, pileta recreativa, corralito, torneos, jornadas y talleres municipales en concepto de clases deportivas y recreativas en el polideportivo, newcom, jornadas y talleres municipales, por el mes de enero de 2025 y de acuerdo al siguiente listado:

**HONORARIOS PROFESORES POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL**

ENERO 2025

| Nº | PROFESORES | DNI | TOTAL |
|----|----------------------|------------|------------|
| 1 | ACOSTA TRIANA | 42.477.304 | 271.600,00 |
| 2 | ARCE CECILIA | 37.289.993 | 154.600,00 |
| 3 | ARIAS NICOLAS | 38.773.604 | 192.400,00 |
| 4 | BADINI CAROLINA | 44 368 350 | 315.000,00 |
| 5 | BATOCHI ESTEFANIA | 43.827.871 | 703.400,00 |
| 6 | BOISSELEAU LUCIANO | 39.621.364 | 104.000,00 |
| 7 | BONELLA AGUSTINA | 39.036.381 | 225.000,00 |
| 8 | CABRERA LAUTARO | 45.047.396 | 163.000,00 |
| 9 | CAFFERATTA LUCIA | 42.606.395 | 225.000,00 |
| 10 | CASERES JUAN IGNACIO | 45.758.513 | 227.900,00 |
| 11 | CEVEY AGUSTINA | 44.152.715 | 225.000,00 |
| 12 | FERNANDEZ SOFIA | 44.151.370 | 300.700,00 |
| 13 | FLORES XIOMARA | 39.841.521 | 225.000,00 |
| 14 | GALLO JULIETA | 46.426.114 | 237.000,00 |
| 15 | GONZALEZ FACUNDO | 38.773.642 | 225.000,00 |
| 16 | KORELL JUAN PATRICIO | 35.444.741 | 236.000,00 |
| 17 | KORELL MARCELO | 43.000.389 | 178.000,00 |
| 18 | KORELL MARICRUZ | 39.036.349 | 324.000,00 |
| 19 | KORELL TOMAS | 47.178.086 | 232.200,00 |
| 20 | LONARDI AUGUSTO | 39.036.357 | 124.000,00 |
| 21 | LONDRA MAURICIO | 29.552.633 | 225.000,00 |
| 22 | LUISSELI GUADALUPE | 45.047.355 | 81.500,00 |
| 23 | MACIEL MILTON | 36.191.589 | 52.000,00 |
| 24 | MACIEL VILMA | 27.839.726 | 225.000,00 |
| 25 | METTLER ALEM CAMILA | 43.340.795 | 297.800,00 |
| 26 | MOLINA FERNANDA | 44.981.597 | 268.700,00 |

| | | | |
|----|--------------------|------------|---------------------|
| 27 | MORISON MELANI | 41.629.548 | 148.900,00 |
| 28 | OLIVERA KEVIN | 33.596.860 | 86.000,00 |
| 29 | OTERO DALMA | 44.368.324 | 148.200,00 |
| 30 | OTERO, MARIA NAHIR | 37.293.249 | 225.000,00 |
| 31 | PRINZEN SOL | 39.122.786 | 67.000,00 |
| 32 | RONCONI AGUSTIN | 40.691.323 | 748.450,00 |
| 33 | ROTHERMEL EDUARDO | 43.030.431 | 270.000,00 |
| 34 | ROTHERMEL TIZIANO | 46.680.717 | 195.400,00 |
| 35 | TAFFAREL ILEANA | 25.102.163 | 388.500,00 |
| 36 | TRONCO JESICA | 39.036.349 | 431.000,00 |
| 37 | VIALE LAUTARO | 43.030.403 | 394.900,00 |
| | | | 9.142.150,00 |

TALLERES MUNICIPALES ENERO 2025

| Nº | PROFESOR | DNI | IMPORTE |
|------------------|--------------------|------------|---------------------|
| 1 | BOISSELEAU LUCIANO | 39.621.364 | 143.600,00 |
| SUB-TOTAL | | | 143.600,00 |
| TOTAL | | | 9.285.750,00 |

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 y Cuenta 732, Subcuenta 561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de enero de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan